

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte
(2020)

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales de los artículos 82 y 390 del C. General del P., el Juzgado,

ADMITIR la demanda VERBAL de regulación de visitas promovida por María Mercedes Hernández Herrera, quien representa los intereses de la menor Myriam Victoria Urquijo Hernández. contra Adrián Arturo Urquijo Vargas.

NOTIFICAR el presente proveído a la parte convocada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con el termino legal de diez (10) días, para contestar la demanda.

RECONOCER personería para actuar en representación del extremo actor, a la abogada Gilma Rocío Caballero Castañeda, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez